

AVISO DE LA JUNTA DE PLANIFICACIÓN DE PUERTO RICO

Para conocimiento del público general y de conformidad con las disposiciones del Artículo 11 de la Ley Núm. 75 del 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como "*Ley Orgánica de la Junta de Planificación*", 23 LPRA sec. 62 et. seq y según cita la Resolución Número JP-2010-298, se informa que la Junta de Planificación sustituirá los Mapas de Zonificación Especial del Condado por un formato digital que se denominará **Geodato de Calificación Especial del Condado**. Esto con el propósito de atemperarlo al Sistema de Información Geográfica y a los mapas del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM). Por lo que se publica haciendo oficial el Geodato de Calificación Especial del Condado. Además, APRUEBA Y ADOPTA la siguiente enmienda:

Resolución GC-CEC-01

- 2003-18-0166-JPZ**
1. Se recalificó de un Distrito Residencial (R) a un Distrito Comercial Regional (CRE), un solar con cabida de 277.9 metros cuadrados, que está localizado en la Calle Estrella #1353, cuyo número de propiedad, según el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales es 040-049-084-02. Esta petición fue discutida en la vista pública celebrada el 24 de abril de 2003.

Esta enmienda entrará en vigor a los 15 días, contados a partir de la fecha de publicación del presente aviso. Cualquier parte afectada por esta determinación, podrá acudir en revisión judicial ante el Tribunal de Apelaciones, dentro de un término de 30 días contados a partir de la fecha en que entró en vigencia la referida enmienda.



ÁNGEL RAFAEL MARRERO ARCE
SECRETARIO INTERINO

AUTORIZADO POR LA COMISIÓN ESTATAL DE ELECCIONES
CASO NÚMERO CEE-C-16-038